



INVESTMENT HOUSE
LION



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Fecha de emisión: 30/03/2022

Rev. 1

1. Síntesis de la Política

El objeto de la presente Política es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos en provecho económico o de otra índole, de los empleados y directivos de la sociedad.

2. Alcance

La presente Política es aplicable a todos los empleados y la Dirección. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de cualquiera de la sociedad.

Esta Política comprenderá todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por la sociedad y sus empleados, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual.

3. Requisitos generales

Se prohíbe que cualquier empleado de la sociedad, así como cualquier persona o entidad que trabaje en su nombre o representación, ofrezca, prometa o realice, directa o indirectamente, pagos en dinero o a través de cualquier bien de valor a terceros, de forma ilícita, ya sean **personas físicas, empleados de entidades privadas, nacionales o extranjeros, o funcionarios públicos, partidos políticos, representantes, miembros o candidatos de un partido o cargo político** con el fin de:

- Obtener o retener cualquier tipo de negocio, favor o interés
- Favorecer a la sociedad con condiciones preferentes
- Proporcionar información confidencial, privada, o sobre la competencia, que pueda dar a la sociedad una ventaja deshonesta
- Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo.
- Inducir al destinatario a actuar o a dejar de actuar de cualquier forma que suponga una infracción de los deberes legales de éste.
- Inducir al destinatario a utilizar su influencia en la administración estatal, autonómica o local, en el Gobierno, o en una empresa pública, con el fin de alterar o influir en cualquier acto o decisión de éstos.

Medidas establecidas para evitar la corrupción

- Todos los gastos realizados en nombre o por cuenta de la sociedad deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago. Estos gastos deberán ser revisados y aprobados siempre por un responsable o superior del empleado, y posteriormente revisados por el departamento de contabilidad para comprobar su correcta documentación y razonabilidad.
- No se realizarán pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares.
- Cualquier donación que se realice con fines benéficos, deberá ser autorizada por la Dirección.

Cualquier tipo de invitación que se realice a proveedores, clientes, y demás terceras personas del entorno de la sociedad, tendrá que garantizar su transparencia y adecuación a la ley y al Código Ético, por lo que se autorizará por la Dirección.

Para el cumplimiento de la presente Política y de las leyes contra la corrupción, la sociedad creará y mantendrá los libros, registros y cuentas de su actividad, en un régimen de absoluta transparencia, realizando controles internos de su debido cumplimiento.

Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe, a los responsables pertinentes de la sociedad, o a las autoridades, la ocurrencia de estas prácticas en el ámbito de la sociedad.

Incumplimiento de la Política

Cualquier incidencia o acción relacionada con la Política Anticorrupción se deberá comunicar a la compañía.